

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación de pollos congelados, partida arancelaria Ex. 02.02, destinados al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de 8.912 pesetas (ocho mil novecientas doce pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 20 de mayo corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 1201/1965, de 12 de mayo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Industria.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas, don Jorge Vigón Suerodíaz, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Industria, don Gregorio López Bravo de Castro

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 12 de mayo de 1965 por la que se otorgan por adjudicación directa destinos al personal que se cita.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Guardia segundo de la Guardia Civil don Domingo del Egido Prieto, con destino en la 301.ª Comandancia.—Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado en la Comisión Superior de Personal (Presidencia del Gobierno), Madrid.—Fija su residencia en Madrid.—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policia armado don David Dueñas Pérez, con destino en la Agrupación de Compañías de Guarnición de la Policía Armada.—Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado en la Presidencia del Gobierno, Madrid.—Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policia armado don Benjamín Moreno Alcántara, con destino en la Agrupación de Compañías de Guarnición de la Policía Armada.—Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado en la Comisión Superior de Personal (Presidencia del Gobierno), Madrid.—Fija su residencia en Madrid.—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Artículo 2.º El referido personal de tropa, destinado como funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, queda escalafonado por el orden que se relaciona.

Artículo 3.º El mencionado personal que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Artículo 4.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino adjudicado se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1965.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se declara en situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a don Luis López van Dam.*

Vista la instancia presentada por el Topógrafo don Luis López van Dam, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de excedente voluntario.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en las condiciones que determina el artículo 45, apartado c), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, entendiéndose conferida dicha situación a partir del día 1 del actual mes de mayo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se concede un ascenso económico en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.*

Como consecuencia de la dotación económica que queda vacante por el ascenso económico de don Eduardo Cuesta del Muro, con fecha 14 del pasado mes de abril,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el siguiente ascenso económico en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos:

Don Víctor González-Pumariega Díaz, a 30.960 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, y con efectividad de 14 de abril último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).